

Lanús,
17 OCT 2019

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto –Ley 6769/58 y sus normas complementarias, la Ordenanza N° 12.240 y,

CONSIDERANDO:

Que, el próximo sábado 19 de octubre del corriente año se llevará a cabo en nuestra ciudad de Lanús la segunda edición del evento “*Todos podemos ser Superhéroes*”.

Que, dicho evento se realiza desde hace DOS (2) años en nuestra ciudad y tiene como fin destacar y potenciar las habilidades y destrezas de superación que desarrollan las personas con discapacidad que habitan en un ciudades sin condiciones de accesibilidad adaptadas a las necesidades de aquellas.

Que, se ha invitado a participar de dicho evento a todos los colegios municipales, los centros de día y todos los ciudadanos del municipio.

Que, el evento “*Todos podemos ser Superhéroes*” se fundamenta en la idea de educar y despertar un pensamiento crítico frente a las distintas problemáticas de inclusión de las personas con discapacidad en las sociedades modernas, presentando al arte y juegos grupales como estímulo para dicha actitud crítica y participativa frente a la comunidad que los alberga, haciéndolos coprotagonistas de las futuras trasformaciones.

Que, en esta edición, el “*Grupo Mefiboset -simple asociación-*”, representado mediante su fundador el Sr. Sebastián Abel Franco, será el anfitrión del evento de trato, el cual se desarrollará en el Club El Porvenir de nuestra Ciudad de Lanús, donde más de CINCUENTA (50) vecinos lanusenses con discapacidad y sus familiares, se concentrarán preparando el mismo para albergar a todos los vecinos y estudiantes de nuestra ciudad.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL el evento “*Todos podemos ser Superhéroes*”, a desarrollarse en el mes de octubre del corriente año en el Club El Porvenir de nuestra Ciudad de Lanús, organizado por el “Grupo Mefiboset -simple asociación-” representado por su fundador el Sr. Sebastián Abel Franco.

Artículo 2º: El Presente será refrendado por el Sr. Secretario Jefe de Gabinete, Dr. Diego G. Kravetz.

Artículo 3º: Insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías vinculadas del Departamento Ejecutivo y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante. Por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión. Cumplido, Archívese.-

DR. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETI
INTENDENTE MUNICIPAL